CÓDIGO NÚMERO: AMM. 1603/1988-84-95

OTORGADA POR: COTNELÍO VINAR LEMUS

A FAVOR DE: AMM

TIPO DE CONTRATO: COM pra Venter

UTILIDAD: Escuela / Pita Floja Cntn Metalapa.

EXTENSION SUPERFICIAL: 70 areas M2 V2

MAT NÚM: -00000 Asiento Número: Can relio Vivar Lemus. 02-03-017097

Rubin avila Barneuto Lic. Peraza





Escuela.

BUMERO CIERTO CINCUENTA Y CINCO. En la ciudad de Metapán, a las nueve horasdel día dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario del domicilio de Santa Ana, comparece el senor CORNELIO VIVAR, conocido por CORNELIO VIVAR LEMUS, de cuarenta años de e dad, agricultor, de este domicilio a quien conozco y lo identifico por medio de su cédula de identidad personal número: dos-tres-cero, doce mil doscientos ochenta y siete y me DICE: Que por compra hecha a don RUBEN AVILA BARRIENTOS mayor de edad, agricultor, del domicilio de Asunción Mita, República de Guate mala, en la ciudad de Santa Ana, a las catorce horas del día trece de enerode mil novecientos ochenta y seis, ante los oficios notariales del doctor Ri cardo Mejía Villalta, es dueño y está en posesión de un derecho proinciviso equivalente a diecisiete veintiavas partes equivalentes a su vez a veinticinco manzanas,o sean un mil setecientas cincuenta áreas que radican en la segunda y tercera porción, descritas así: SEGUEDA porción, tiene una superficie de un mil trescientas treinta áreas y se encuentra situada hacia el rum bo nor-poniente y tiene las mismas colindancias que el inmueble general, ex cepto al sur que colinda con la tercera porción que luego se describirá;yal Oriente, con resto del inmueble general acotado en su antecedente, aclaran do que en la actualidad, hacia el rumbo norte los actuales colindantes son-Carlos Gastaneda Marroquín y Marcos Hernández; TERCERA porción , tiene una su perficie de cuatrocientas veinte áreas y se encuentra situada hacia el rum bo poniente y sur del inmueble general descrito en su antecedente y tienelas mismas colindancias del insueble general, excepto al norte que linda con la porción segunda anteriormente descrita; y al Griente: con resto del inmue ble general acotado por etro copartícipe, aclarando que hacia el rumbo sur-

el colindante actual es Cornelio Vivar Lemus, situados en el Lote San Felipe, denominado el Shiste y Pita Floja, en el Cantón Matalapa de esta jurisdic ción que de la tercera porción descrita y propiamente situada en el Caserío Pita Floja del Cantón Matalapa de esta jurisdicción, y hacia el rumbo Ponien te del mismo, desmembra una parcela de la misma naturaleza y situación de una superficie de setenta áreas que linda: al Norte, Oriente y Sur: con resto de terreno de el otorgante y al Poniente: con terreno de Emérito Reyes, camino-de por medio, antes de Carlos Castaneda. Que por el precio de TRES MIL DOS--CIENTOS COLONES que declara haber recibido de parte de la ALCALDIA HUNICI-PAL DE MATAPAN, vende a dicha Corporación la porción de terreno desmembrada y especialmente descrita, transfiriéndole en consecuencia el dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre lo vendido le pertenecen, de todo locual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Así mismo aclara que los derechos proindivisos anteriormente descritos no se encuentran aún inscritos a su favor, pero son inscribibles por estarlo su antecedente al número ONCE del Tomo: TRESCIENTOS VEINTIUNG del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana. Presen te la señorita DIANA NOEMI CASTRO LOPEZ, de veinticuatro años de edad, estudiante, de este domicilio, a quien conozco y la identifico por medio de su cé dula de identidad personal número: dos-tres-cero, cero, veintitrés mil sesenta y ocho y me DICE: Que en su calidad de Alcalde Municipal Interino y como re presentante legal del Concejo Municipal de Metapán, acepta la venta que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibida de la porción de terreno desmembrada y especialmente descrita y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición a su representada.

Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Corporación compra dora no puede existir parentezco alguno y que lo vendido puede producir una renta anual de CUARENTA Y OCHO COLONES. Hago constar que el presente con trato no causa impuesto de transferencia, por lo que no agregaré el recibode impuesto de transferencia de bienes raíces que causa esta venta y que-los gastos de esta escritura como de su inscripción estarán a cargo de la-Corporación compradora. El vendedor bajo juramento me declara que no poseebienes raíces rústicos cuya capacidad exceda de los límites de reserva establecidos por la Constitución Política. DOY FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la señorita DIANA NOEMI CASTRO LOPEZ, por ha ber tenido a la vista la Credencial extendida por los señores: Miembros y -Secretario del Concejo Central de Elecciones, extendida en la ciudad de San Salvador el día veintínueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco en donde consta que resultó electa Regidor del Concejo Municipal de Metapán; b)Certificación del acta que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva en el Libro de Actas Municipales del corriente año y que con fecha dos de los corrientes acordó: La compra de dicha parcela, el cual es el número Cuarenta y Ocho, rectificado por acuerdo número Cincuenta de la misma fecha, en donde se le otorga a dicha funcionario a otorgar actos como el presente;c)Certificaciones extendidas por los señores Alcalde y Secretario Municipales deesta ciudad, así mismo en dichos acuerdos consta la erogación de el dinero para el pago de la compra de la parcela descrita; acuerdos que fueron exte<u>n</u> didos respectivamente a los catorce y quince de los corrientes. Así se expre saron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este in<u>s</u> trumento, así como la obligación que tiene el vendedor de agregar al testimonio de esta escritura las solvencias de renta y del patrimonio para lainscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido,
manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.DOY FE.Enmendado:novecientos-derechos-Municipal-OCHO-VALE.-//CORNELIO V.LEMUS//D.NOEMI
C.L//LUIS CALDERON M.//RUBRICADAS.-

y tres vuelto, al folio número ciento noventa
y tres vuelto, al folio número ciento noventa
y cinco frente del LIBRO DECIMO CUARTO DE MI
PROTOCOLO, que caducará el nueve de septiembre
del presente año, y para ser entregada a la Al
CALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y
sello el presente testimonio en Santa Ana, el
diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta
y ocho.